

RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 161/2020
La Paz, 23 de junio de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12 párrafo I de la Constitución Política del Estado establece que el Estado se organiza y estructura su poder público a través de los órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral. La organización del Estado está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que, la Constitución en su artículo 205 párrafo II, determina que la jurisdicción, competencias y atribuciones del Órgano Electoral y de sus diferentes niveles se definen, en la Constitución y la Ley.

Que, la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010, Ley del Órgano Electoral Plurinacional, entre otros aspectos, regula las competencias, obligaciones, atribuciones y organización del Órgano Electoral Plurinacional, estableciendo a su vez que el Tribunal Supremo Electoral, es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, constituyéndose la Sala Plena en la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, de acuerdo al artículo 17-I de la Ley N° 18, Ley del Órgano Electoral Plurinacional, la Sala Plena es la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Tribunal Supremo Electoral.

Que, el artículo 70 de la Ley precitada, crea el Servicio de Registro Cívico (SERECI) como entidad pública bajo dependencia del Tribunal Supremo Electoral, para la organización y administración del registro de las personas naturales, en cuanto a nombres y apellidos, su estado civil filiación, nacimiento, hechos vitales y defunción, así como el registro de electores y electoras, para el ejercicio de los derechos civiles y políticos.

Que, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales de fecha 20 de julio de 1999, en su Capítulo V, establece los tipos de responsabilidad por la función pública de todo servidor y ex servidor público, emergente de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo, encontrándose entre ellos la Responsabilidad Administrativa.

Que, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 23318-A "Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública" de 3 de noviembre de 1992 y el Decreto Supremo N° 26237 "Modificadorio del 23318-A" de 29 de junio de 2001, para que se conozcan y resuelvan los procesos internos contra servidores, ex servidores públicos del Tribunal Supremo Electoral y Servicio de Registro Cívico del Órgano Electoral, por

COPIA LEGALIZADA

las responsabilidades señaladas por Ley, corresponde la designación del Juez Sumariante Titular y Suplente para que cumpla esas funciones durante la gestión 2020.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el inciso a) del artículo 12 del Decreto Supremo N° 26237 de 29 de junio de 2001, corresponde a la Máxima Autoridad Ejecutiva designar a la autoridad legal competente para la conducción, procesamiento y conclusión en primera instancia de los procesos internos.

Que el Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 002/2020 de fecha 2 de enero de 2020, designó como Autoridades Sumariante de la Dirección Departamental del SERECI Santa Cruz para la presente gestión, a los funcionarios Nieves Janette Sevilla Paz Soldan, Jefe de Sección de Registro Civil como Autoridad Sumariante Titular y a Jaime Daniel Campos Villanueva, Inspector como Autoridad Sumariante Suplente.

Que la servidora pública Nieves Janette Sevilla Paz Soldan, Autoridad Sumariante Titular, presentó su renuncia al cargo de Jefe de Sección de Registro Civil, dejando sus funciones el 26 de febrero de 2020.

Que en base a lo expuesto el Tribunal Supremo Electoral solicita la designación de Amparo Martha Rondón Escobar – Jefatura de Sección de Registro Civil del SERECI Santa Cruz como autoridad Sumariante titular para la Dirección Departamental del SERECI de Santa Cruz, para la gestión 2020.

POR TANTO:

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN EJERCICIO DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA CONFERIDA POR LEY.

RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR como Autoridad Sumariante de la Dirección Departamental del Registro Cívico de Santa Cruz para el resto de la gestión 2020, a la siguiente servidora pública:

DEPARTAMENTO	AUTORIDAD SUMARIANTE TITULAR	CARGO
Santa Cruz	Amparo Martha Rondón Escobar	Jefe de Sección de Registro Civil

SEGUNDO.- Instruir a la Autoridad Sumariante designada, actuar en el marco de las previsiones y facultades conferidas en el Capítulo III del Decreto Supremo N° 23318-A y las modificaciones establecidas por los Decretos Supremos Nos. 26237 de 29 de junio de 2001, 26319 de 15 de septiembre de 2001 y demás disposiciones conexas.

No firman la Vocal Nancy Gutiérrez Salas y el Vocal Francisco Vargas Camacho, quienes aprobaron la decisión en la sesión virtual a través de la plataforma digital Webex Meet, encontrándose ausentes por cuarentena.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Salvador Ignacio Romero Ballivian
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

María Angélica Ruiz Vaca Díez
VICEPRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Rosario Baptista Canedo
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Óscar Abel Hassenteufel Salazar
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Daniel Atahuachi Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mi:

José Marcos Uría García
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

COPIA LEGALIZADA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
COPIA LEGALIZADA

Es conforme con el original
consignado en los registros de este
Despacho.

Fecha: 23 JUN 2020


Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

